



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 013**

Febrero 10 de 2003

"Por el cual se reestructura la *Facultad de Ciencias Sociales y Económicas* y se establece su Planta definitiva de Cargos"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad del Valle, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, adelantó el estudio de mejoramiento de procesos denominado "Proyecto Univalle Siglo XXI";
2. Que en el informe final correspondiente a las Facultades, Escuela e Instituto, el estudio Univalle Siglo XXI recomienda la adopción de una estructura de Facultad Tipo y presenta recomendaciones sobre la reestructuración y el dimensionamiento de estas dependencias, acorde con los procesos, competencias y responsabilidades a su cargo;
3. Que las recomendaciones presentadas por el Proyecto Univalle Siglo XXI fueron analizadas y acogidas por las diversas instancias de la Dirección de la Universidad, después de ser socializadas y discutidas con los representantes de los estamentos directamente implicados;
4. Que la nueva estructura debe ser coherente con la misión de la Universidad y la búsqueda de la excelencia de la Institución, siguiendo los principios del servicio a lo académico, en concordancia con el Artículo 22 del Estatuto General;

5. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo N°. 004 de 1996, Capítulo V, define las funciones y estructura académico administrativa básica para los Organismos Académicos Descentralizados y sus Direcciones;
6. Que el Consejo Académico, en la sesión del 31 de enero de 2003, recomendó adoptar las propuestas de reestructuración para consideración del Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Reorganizar la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas en una nueva estructura compuesta de la siguiente forma: El nivel central conformado por la Decanatura y el apoyo de la Coordinación Administrativa, la Coordinación Académica y el soporte en sistemas, además de las siguientes dependencias asociadas: la Dirección de Investigación, el Centro de Investigación Socio-Económica - CIDSE y el Centro de Documentación Socio-Económica - CENDOC; en el nivel descentralizado estarán adscritos:

- a) Departamento de Economía
- b) Departamento de Ciencias Sociales.

El organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas se anexa al presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.** De acuerdo con la Estructura propuesta para la Facultad Tipo, las siguientes serán las funciones generales para cada una de las dependencias del nivel central:

- a) **Decanatura:** Integra el Despacho del Decano, máxima autoridad ejecutiva de la Facultad, quien tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma. Contará con una Coordinación Administrativa como ente encargado de apoyar al Decano en la toma de decisiones con respecto a los asuntos administrativos de la Facultad, una Coordinación Académica como ente encargado del apoyo en la toma de decisiones con respecto a los asuntos académico-administrativos de la Facultad (estudiantes, docentes, unidades académicas), y un responsable de brindar soporte técnico e informático en el manejo, administración y

mantenimiento de equipos de cómputo, audiovisuales y actualización de la página web de la Facultad y dependencias adscritas.

- b) **Dirección de Investigación:** Dependencia encargada de la promoción de la gestión y el despliegue de políticas y normatividad en cuestión de investigación en la Facultad y la Dirección del Centro de Investigación Socio-Económica.
- c) **Centro de Investigación Socio-Económica- CIDSE:** El CIDSE tiene como misión “Contribuir al análisis social y económico de Colombia con especial énfasis en el suroccidente colombiano. Derivado de este trabajo analítico, el CIDSE ofrece opinión autorizada e información sobre la sociedad regional y nacional. De esta forma el CIDSE contribuye a orientar la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados. Como parte de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad del Valle, el CIDSE potencia la docencia y la investigación en las disciplinas mencionadas para formar profesionales idóneos e incrementar el capital humano de la región y del país”.
- d) **Centro de Documentación Socio-Económica CENDOC:** El CENDOC tiene como misión “Facilitar las consultas bibliográficas y documentales en las áreas de ciencias sociales y económicas requeridas por investigadores especializados, profesores y estudiantes de la Facultad, y más en general de la Universidad del Valle y de cualquier centro de investigación y educación superiores”.

**ARTICULO 3º.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Coordinación Administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Brindar soporte a la Decanatura y Unidades Académicas de la Facultad en los diferentes procesos y trámites administrativos.
- b) Realizar el control y seguimiento general de los procesos de la Facultad relacionados con la gestión financiera, humana y de bienes y servicios.

**ARTICULO 4º.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Coordinación Académica tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Manejo de currículo de los Programas Académicos pertenecientes a las Unidades Académicas de la Facultad.

- b) Estudio y trámite de las licencias, comisiones de estudio y académicas, años sabáticos y demás trámites académico-administrativos.
- c) Manejo y solución de problemas académicos: estudiantiles y docentes de la Facultad.
- d) Consolidación de la programación académica de la Facultad.
- e) Apoyar los programas de mejoramiento y los procesos de autoevaluación, acreditación y registro de los programas académicos.
- f) Control y Seguimiento de los Centros de Documentación.

**ARTICULO 5°.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Dirección de Investigación tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Promoción, seguimiento y control a la labor investigativa de la Facultad.
- b) Trámite para la inscripción de Institutos, Centros y Grupos de Investigación.
- c) Seguimiento a la gestión de los proyectos de investigación.
- d) Coordinación del Comité de Investigaciones.
- e) Vinculación con el medio.

**PARAGRAFO:** El Director de Investigación es el mismo Director del CIDSE y los Jefes de los Departamentos de Ciencias Sociales y Economía tendrán a su cargo la Dirección y la administración del Posgrado respectivo.

**ARTICULO 6°.** **PLANTA DE CARGOS**

La siguiente es la Planta de Cargos definitiva de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas:

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Decanatura</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Técnico	1		1
Secretaria	1		1
Auxiliar Administrativo	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Coordinación Administrativa</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Coordinador de Área	1		1
Técnico	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Coordinación Académica</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Coordinador de Área	1		1
Secretaria	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Dirección de Investigación y Posgrado</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Secretaria	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>CIDSE</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Profesional	1		1
Técnico	1		1
Secretaria	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>CENDOC</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Profesional	1		1
Bibliotecario	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Departamento de Ciencias Sociales</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Secretaria	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Departamento de Economía</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Secretaria	1		1

<b>TOTAL DE CUPOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
--	-----------	----------	-----------

**ARTICULO 7º.** Para efectuar adiciones o supresión de cargos que modifiquen la presente Planta de Cargos, se requiere aprobación del Consejo Superior, previo estudio sobre la viabilidad administrativa y financiera de las posibles modificaciones. Para el efecto, el Rector de la Universidad es el único facultado para presentar las solicitudes en tal sentido, cumpliendo los procedimientos definidos en el Estatuto del Personal Administrativo.

**ARTICULO 8º.** Los nombramientos para ocupar cargos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes, estarán sometidos a verificación de la viabilidad presupuestal respectiva.

**ARTICULO 9º.** Cuando se presenten vacantes, producto de renunciaciones, jubilaciones, destituciones, abandono de cargo, declaratoria de insubsistencia y demás, ellas podrán ser provistas con nuevos nombramientos, previa sustentación de la necesidad por parte de la Dependencia y el concepto favorable de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y de la Vicerrectoría Administrativa. Estos nuevos nombramientos deberán utilizar las partidas presupuestales disponibles.

**PARAGRAFO.** Todo nombramiento deberá tener disponibilidad de cupo en la Planta de Cargos, certificada por la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa.

**ARTICULO 10°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, a través de actos administrativos, efectúe traslados de cargos con el respectivo cupo de Planta entre dependencias, previa solicitud de las unidades correspondientes y el concepto de una comisión conformada por el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico y el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTICULO 11°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la expedición de este Acuerdo, emita los actos administrativos que sean necesarios con el fin de reglamentar los aspectos de esta disposición que así lo requieran.

**ARTICULO 12°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, mediante actos administrativos, efectúe las incorporaciones y cambie las denominaciones de los cargos que los servidores públicos tienen en la actualidad, por las nuevas denominaciones, producto de la expedición de la presente Planta Definitiva de Cargos.

**ARTICULO 13°.** Cuando un Docente sea designado Decano de la Facultad, el cupo podrá ser utilizado únicamente por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el Docente, para vincular mediante contrato el personal requerido para suplirlo.

**ARTICULO 14°.** El tratamiento e inclusión de los cargos de Operario de Duplicación y Bibliotecario en la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes, así como la vinculación de personal a estos cargos, se hace y se hará según lo establecido en la modificación de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 11 de junio del año 2001, entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia -SINTRAUNICOL-, Seccional Cali.

**ARTICULO 15°.** La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizará el seguimiento periódico a la Planta de Cargos aprobada.

**ARTICULO 16°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 10 días del mes de febrero de 2003.

El Presidente,

**GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**  
Gobernador del Departamento  
del Valle del Cauca

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General